

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de Septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.325 de fecha 9 de Julio 2002 que crea el Departamento de Bienestar Social en la Municipalidad de Temuco
3. El acuerdo del Concejo Municipal en sesión de fecha 25 de Junio de 2002, que aprueba el Reglamento Interno N° 002 del Servicio de Bienestar Social del Municipio de Temuco.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14.12.2018 , que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.
- 5.- El correo de fecha 29.03.2019 del Servicio de Bienestar, señalando la cantidad de socios vigentes.
- 6.-Las facultadas que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Efectúese una transferencia de fondos de \$ 141.190.760 (ciento cuarenta y un millones ciento noventa mil setecientos sesenta pesos) desde el Presupuesto Municipal al Servicio de Bienestar Social, correspondiente al aporte Municipal para el año 2019, y equivalente a 730 socios con un aporte de 4 UTM por socio, considerados en el presupuesto 2019, los cuales serán destinados a los siguientes gastos :

Prestaciones médicas	\$ 62.921.000
Prestaciones de Navidad	60.000.000
Bono de cumpleaños	13.783.000
Premio al rendimiento escolar	1.486.760
Premios por años de servicio	3.000.000

2.- La cantidad de socios vigentes y cuya nómina se adjunta corresponde a la siguiente, en los sectores que se señalan:

Socios Planta Municipal	370	\$ 71.562.440
Socios Ser. Incorporados	110	21.275.320
Socios sector Cementerio	23	4.448.476
Socios Contratas sector Municipal	227	43.904.524

4- El gasto que origine la aplicación del presente Decreto impútase a los ítem que más abajo se señalan del Presupuesto de Gasto de este Municipio para el año 2019, por los siguientes montos:

21.01.002.001 A Servicio de Bienestar Planta	M\$	97.286.236.-
21.02.002.001 A Servicio de Bienestar Contrata	M\$	43.904.524.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW.
cc. Bienestar



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



17 20013